



LIGA ESPAÑOLA
PRO-DERECHOS HUMANOS

Explicar y Convencer

Sami Nair
Catedrático de Ciencias Políticas
de la Universidad de París

Explicar y Convencer

El debate sobre el velo estalló en Francia a finales de los años ochenta; el 27 de noviembre de 1989, una decisión del Consejo de Estado estableció la posición oficial de la República: llevar signos religiosos "no es, en sí mismo, incompatible con el principio del laicismo", salvo si obstaculiza las actividades de enseñanza. Son los directores de colegio quienes deben decidir caso por caso. En 1994, una circular precisó la prohibición de "signos ostentosos". En caso de incumplimiento, el alumno se expone a ser expulsado. Los tribunales administrativos anulan la mayoría de las veces esta sanción, en nombre del derecho de todos a tener acceso a la educación. La polémica que recientemente volvió a surgir en Francia está relacionada con una declaración del ministro del Interior Nicolas Sarkozy, el pasado 19 de abril, ante la reunión anual de la Unión de Organizaciones Islámicas de Francia, en la que recordó la obligación de llevar la cabeza descubierta en las fotografías de identidad.

En el fondo, lo que está en juego en este debate es muy importante: se trata de la definición del ámbito público y del estatuto de igualdad entre todos los ciudadanos. En Francia el ámbito público está tradicionalmente separado del ámbito privado. La escuela, lugar por excelencia donde se produce esta separación, tiene por vocación la neutralidad entre creyentes y no creyentes, la transmisión de la enseñanza gratuita para la igualdad de oportunidades, la difusión de los valores de razón natural, de tolerancia, de espíritu crítico y de ciudadanía. La pertenencia religiosa es relegada al ámbito privado; por ello, bajo pena de violar el principio de igualdad entre las creencias, los signos de pertenencia religiosa están prohibidos dentro de la escuela. Este modelo ha demostrado su eficacia desde hace más de un siglo. No tiene pretensiones de universalidad.

Sin embargo, llevar el velo es claramente un símbolo religioso dentro del ámbito público. Las jóvenes llevan el velo para obedecer a unos preceptos religiosos. ¿Se trata de un símbolo de sumisión? Desde el punto de vista musulmán, la respuesta es no, ya que el islam considera que los valores religiosos son la base del vínculo colectivo, que el estatuto de las personas está reglamentado por preceptos divinos y que la mujer debe respetar unas obligaciones especiales. Su condición civil inferior, que se manifiesta tanto en las obligaciones a nivel de la vestimenta como en las restricciones jurídicas en lo relativo a herencias, matrimonio, etc., no puede ser juzgada por sí misma, sino en función de la propia religión. Este concepto, establecido en los Códigos de Estatuto Personal en todos los países del mundo musulmán, es combatido allí vehementemente por los movimientos a favor de la igualdad entre los sexos.

Se citan a menudo dos argumentos a favor del velo. El primero, que proponen las mujeres integristas, es del tipo "individualista": "Llevo el velo porque me apetece". El

segundo es "multiculturalista": el velo es un símbolo cultural que distingue una identidad de las demás. Ambos argumentos son aceptables, pero únicamente si no se oponen a la constitucionalidad de las leyes, es decir a los principios de igualdad y libertad de las personas en los ámbitos público y privado. Las sociedades occidentales tienen el deber de defender estos principios contra las culturas que quieren negarlos. Respetar el derecho a la diferencia, de acuerdo. Justificar la diferencia de derechos, nunca. El relativismo cultural no debe significar la regresión de los derechos.

En la realidad cotidiana, algunos comportamientos engendran unas fijaciones de identidad graves y provocan, como reacción, actitudes de rechazo. La experiencia demuestra que la aceptación del velo en la escuela se ha visto seguida: 1) a menudo por la solicitud, por parte de los padres, de la separación entre niñas y niños; 2) el rechazo a la educación física mixta bajo el pretexto de que las niñas deben ponerse pantalón corto y, más grave aún, el rechazo a algunos deportes porque serían susceptibles de provocar alteraciones del himen en las adolescentes; 3) la negativa, en determinados casos, a asistir a algunas clases de biología o incluso de ciencias naturales (en especial sobre los mecanismos de reproducción sexual); 4) la negativa a quitarse el velo para realizar las fotografías de los documentos de identidad y la voluntad de trabajar con velo en las administraciones públicas; 5) la solicitud de lugares de rezo en estas mismas administraciones públicas, etc. Aunque no son formuladas de forma sistemática, estas reivindicaciones siempre plantean el mismo problema: el de la condición, diferente e inferior, de la mujer.

Esta dinámica relativa a la identidad se opone a las normas y valores de la mayoría de las sociedades europeas. ¿Están estas sociedades preparadas para asumir tales cambios? ¿Deberían estarlo? Mi respuesta es no. En cuanto al estatuto de la mujer, las sociedades occidentales están más adelantadas y son mucho más humanas que las del mundo musulmán. Si se considera que el velo no es peligroso, también hay que asumir, llegado el momento, las consecuencias que trae consigo. Llevar el velo en la escuela tiene más inconvenientes (símbolo de inferioridad y de diferencia entre ciudadanos iguales en cuanto a derechos y deberes) que ventajas (tolerancia cultural abstracta). Pero, ¿hay que oponerse a todo signo distintivo de identidad? ¡Por supuesto que no! Hay que ser más bien firmes con el fondo y flexibles con el método. Respetar la libertad de confesión es necesario, pero dentro del marco de los valores de igualdad y libertad de las personas. Este principio no es negociable. Los inmigrantes lo comprenden muy bien. En cambio, la sociedad de acogida tiene el deber de ser paciente con estas personas recién llegadas: debe comprender que no es fácil deshacerse de algunos usos y costumbres, que la creencia obedece a unos mecanismos muy oscuros y que el desarraigo genera normalmente actitudes de fijación de identidad rígidas y, en ocasiones, paroxísticas. Hay que aplicar la ley en todos los casos. Pero también explicar, convencer, no añadir a la sumisión de las mujeres en su cultura de origen la exclusión en la cultura del país de acogida.

Sami Nair,
Catedrático de Ciencias Políticas de la Universidad de París